

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA**

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO**

AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MODALIDAD A: EN  
PREDIOS PARTICULARES (03-003-A)

**PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS**

NOMBRES, FIRMAS Y DOMICILIO DE PARTICULARES

**FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES**

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS  
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE  
DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

**FIRMA DEL TITULAR**

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line, positioned above a solid horizontal line.

---

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

**FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:**

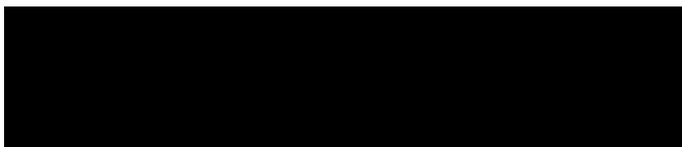
RESOLUCIÓN 175/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2017.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2017/37
BITÁCORA: 08/AQ-0517/11/16

Chihuahua, Chihuahua, 06 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 17 de Noviembre de 2016, al dictamen jurídico positivo No. S/N de fecha 28 de Febrero de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 06 de Marzo de 2017, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 09 de Diciembre de 2016, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

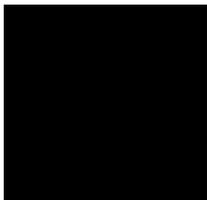
Table with 4 columns: Nombre del predio, Municipio, Estado, Titular. Row 1: P.P. EL ROSADO, Guachochi, Chihuahua, [Redacted]

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: POLÍGONO 1

Table with 3 columns: Vértice, Longitud Oeste / X (m), Latitud Norte / Y (m). Rows 1-13 with numerical coordinates.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2017/37  
BITÁCORA: 08/AQ-0517/11/16

Chihuahua, Chihuahua, 06 de Marzo de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Nombre del predio: POLÍGONO 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	293345.627	2975012.226
2	293360.679	2974991.214
3	293437.994	2974997.586
4	293467.889	2974930.77
5	293500.949	2974836.417
6	293502.996	2974833.447
7	293504.924	2974831.221
8	293507.702	2974826.809
9	293538.147	2974809.188
10	293543.131	2974807.407
11	293555.695	2974803.699
12	293592.942	2974789.118
13	293600.937	2974786.852
14	293607.451	2974783.332
15	293613.691	2974782.68
16	293655.123	2974763.797
17	293661.243	2974761.807
18	293680.945	2974732.267
19	293692.884	2974710.628
20	293692.913	2974708.288
21	293710.046	2974669.906
22	293723.893	2974650.056
23	293722.828	2974650.065
24	293725.982	2974576.579
25	293727.664	2974537.392
26	293737.969	2974526.632
27	293318.708	2974617.711
28	293233.004	2974567.356
29	293218.276	2974589.728
30	293127.751	2974727.237
31	293052.763	2974841.146
32	293002.844	2974916.974
33	293021.064	2974915.462
34	293058.726	2974958.713
35	293114.275	2974987.644



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**OFICIO N° SG.FO.08-2017/37  
BITÁCORA: 08/AQ-0517/11/16**

Chihuahua, Chihuahua, 06 de Marzo de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

36	293151.545	2975007.055
37	293174.759	2975019.145
38	293244.364	2975055.397
39	293299.91	2975076.047

Nombre del predio: POLÍGONO 3

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	294516.193	2974967.902
2	294511.035	2974859.911
3	294505.877	2974751.92
4	294500.72	2974643.93
5	294432.592	2974644.467
6	294295.861	2974645.545
7	294159.13	2974646.624
8	294045.875	2974647.517
9	293932.621	2974648.41
10	293832.952	2974649.196
11	293723.893	2974650.056
12	293710.046	2974669.906
13	293692.913	2974708.287
14	293692.884	2974710.628
15	293680.945	2974732.267
16	293661.243	2974761.807
17	293655.123	2974763.797
18	293613.691	2974782.68
19	293607.451	2974783.332
20	293600.937	2974786.852
21	293592.942	2974789.118
22	293555.695	2974803.699
23	293543.131	2974807.407
24	293538.147	2974809.188
25	293507.702	2974826.808
26	293504.924	2974831.221
27	293502.996	2974833.447
28	293500.949	2974836.417
29	293467.889	2974930.77
30	293437.994	2974997.586



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2017/37  
BITÁCORA: 08/AQ-0517/11/16

Chihuahua, Chihuahua, 06 de Marzo de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

31	293477.537	2975000.846
32	293594.817	2975010.513
33	293752.192	2975017.109
34	293880.303	2975022.479
35	293937.134	2975051.435
36	293981.868	2975074.227
37	294088.901	2975074.557
38	294200.913	2975074.98
39	294200.913	2975074.903
40	294338.387	2975075.328

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. EL ROSADO.	60	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/26

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. EL ROSADO.	80.0482	64.92	64.92

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. EL ROSADO.	64.92 ( sesenta y cuatro punto noventa y dos )	2526 ( dos mil quinientos veintiseis )

Nombre del predio: P.P. EL ROSADO.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	06/03/17 - 31/12/17	Pinus muerto	14.98	23	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/03/17 - 31/12/17	Pinus spp.	14.98	494	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	6.7	246	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	8.09	248	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	6.49	250	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	7.29	253	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	4.53	247	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	4.1	247	Metros cúbicos v.t.a.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2017/37  
 BITÁCORA: 08/AQ-0517/11/16

Chihuahua, Chihuahua, 06 de Marzo de 2017  
 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	7.39	270	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	5.35	248	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ALFREDO ISRAEL VILLALOBOS CASTILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 44, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AV-551

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. EL ROSADO.	D-08-027-ROS-004/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2017/37  
BITÁCORA: 08/AQ-0517/111/16

Chihuahua, Chihuahua, 06 de Marzo de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Al finalizar los trabajos de extracción de las materias primas forestales de cada área de corta, deberá picar y acomodar los residuos provenientes del aprovechamiento forestal, atendiendo las especificaciones descritas en el programa de manejo forestal.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE  
LA DELEGADA FEDERAL



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.p. C.c.p.- C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
C.c.p.- C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.  
C.c.p.- C. Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.  
C.c.p.- C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.  
C.c.p.- C. Responsable Técnico.- Ing. Alfredo Israel Villalobos Castillo.  
C.c.p.- Archivo.

BRP/GAHS/RACQ